



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 2019

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP)

Tenientes de Alcalde:

D. Roberto Ronda Villegas (PP)
D^a. Rocío Espinosa Riquelme (PP)
D. Juan Fco. Fernández Gonzalo (PP)
D. Joaquín Aspiroz Cámara (PP)

Concejales:

D^a. María Iturbide Sanz (PP)
D^a Ana Isabel García García (Cs)
D^a. M^a Inmaculada Gutierrez Prieto (Cs)
D^a M^a Amalia Zabaleta Cardona (Cs)
D^a. María del Carmen Timón Montero (PSOE)
D^a. María Adelaida Herrero Baonza (PSOE)
D^a. Begoña de Mingo Bartolomé (AISA)
D^a. María Gallardo Porras (AISA)

Secretario: D. Primo Llamas Fernández.

Interventor: D. Jacobo Chico Carballas.

En San Agustín del Guadalix, a 17 de mayo de 2019, previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Fco. Figueroa Collado, los señores concejales arriba anotados.

No asisten el Sr. Concejales D. José Antonio Díaz González (Cs), D^a. Cristina Aparicio Tordera (PP) y D. Mario Sanz Campos (PSOE).

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández. Asiste, igualmente, el Sr. Interventor municipal, D. Jacobo Chico Carballas.

A las nueve horas y treinta minutos la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión no han sido dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 ROF, el Pleno debe ratificar su inclusión en el orden del día. Y, conforme establece el artículo 126 ROF, del acuerdo adoptado se dará cuenta a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Justificados por el Sr. Alcalde los motivos de inclusión de los asuntos en el orden del día sin dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa, fue sometida a votación, punto por punto, la inclusión de cada asunto en el orden del día, con el siguiente resultado:

A2. Hacienda

A2.1. CAMBIO DE DESTINO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Votación a favor de inclusión del asunto en el orden del día:

Votos a favor: trece (unanimidad).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

A2.2. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 04-2019

Votación a favor de inclusión del asunto en el orden del día:

Votos a favor: trece (unanimidad)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

A3. Contratación.

A3.1. Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009).- Prórroga contrato.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Votación a favor de inclusión del asunto en el orden del día:

Votos a favor: trece (unanimidad).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

A4. Educación.

A4.1. APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Votación a favor de inclusión del asunto en el orden del día:

Votos a favor: trece (unanimidad)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartida del acta de la sesión anterior correspondiente al día 29 de abril de 2019, conforme dispone el artículo 80.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, a propuesta del Sr. Alcalde y con las salvedades que a continuación se reflejan, fue aprobada por unanimidad, tal y como ha sido redactada por el Señor Secretario.

Resultado de la votación del borrador del acta se la sesión de 29/4/2019:

Votos favorables: trece (unanimidad de los presentes)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

A2. Hacienda

A2.1. CAMBIO DE DESTINO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Expediente Cambio destino recursos presupuestarios

Como consecuencia de la necesidad de dotar de forma urgente crédito en la aplicación presupuestaria 151-609.02 (Cuotas / Gastos de urbanización), como requisito necesario para proceder al pago, por importe de 353.320,04 euros, de la Sentencia nº 459/2019, de fecha 4 de abril de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo en relación a recurso de casación nº 460/2017 formulado por este Ayuntamiento contra la Sentencia de 10 de octubre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección primera, en el recurso de apelación nº 324/2016, frente a la sentencia de 21 de diciembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid en el procedimiento ordinario con el número 554/2014 sostenido contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud formulada con fecha 31 de julio de 2014 por la Junta de Compensación del SAU 1 Vega Real ante el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix reclamando el abono de la cantidad de 353.320,04 euros por distintos conceptos urbanísticos, se propone al Pleno de la Corporación:

Acordar, conforme a lo señalado en el artículo 180.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el cambio de destino de los créditos presupuestarios que se detallan, en relación a incorporación de Remanentes a los créditos del ejercicio 2019 financiada íntegramente con Exceso de Financiación afectada procedente de enajenación de bienes patrimoniales, sanciones y aprovechamientos urbanísticos obtenidos en ejercicios anteriores; siendo congruente la utilización de estos recursos afectados para el pago de la citada sentencia con lo previsto en el

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





artículo 176 apartados c) y e) (Destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo. Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos y conservación y ampliación de los patrimonios públicos del suelo) de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

DETALLE DEL ACUERDO DE CAMBIO DE DESTINO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:

NUEVO DESTINO:

- Aplicación presupuestaria 151-609.02 (Cuotas / Gastos de urbanización). Importe: 353.320,04 euros.

FINANCIACIÓN:

- Aplicación presupuestaria 151-622.16 (Nueva instalación cometidos múltiples). Importe: 271.085,32 euros.
- Aplicación presupuestaria 151-609.03 (Inversión nuevas redes de alumbrado). Importe: 82.234,72 euros.

ALTA:		BAJA:
151-609.02 (Cuotas / Gastos de urbanización)	353.320,04 €	151-622.16 (Nueva instalación cometidos múltiples) 151-609.03 (Inversión nuevas redes de alumbrado)

Es necesario hacer constar que los acuerdos propuestos no constituyen una modificación presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias en su caso necesarias para la dotación definitiva de crédito a las inversiones indicadas, serán aprobadas, mediante el oportuno expediente, por Pleno o Alcaldía conforme a lo previsto en el TRLRHL y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias señor secretario. Como no ha habido Comisión informativa, brevemente si le parece señor Aspiroz le doy la palabra y hace usted una sinopsis de la situación y luego ya doy la palabra a los grupos.

D. Joaquín Aspiroz (PP).-Buenos días, ya lo ha introducido el señor alcalde. A raíz de una sentencia en la que en una primera instancia nos dieron la razón, luego en una segunda instancia, el TSJM nos la quitó y luego ya Tribunal Supremo nos la han vuelto a denegar, y se nos condena a pagar 352.000 € aproximadamente, por gastos de urbanización del SAU-1. Como en la partida correspondiente a "gastos de urbanización", actualmente sólo teníamos 163,96 €, tiene que traerse al pleno este cambio de destino de las partidas donde sí que había remanente de crédito que no afectan a ninguna de las inversiones que están en curso, salvo que luego hagamos un replanteamiento futuro en la siguiente legislatura, pero que en este momento permitan hacer este cambio sin mayor problemática. Es solamente para pagar esta sentencia y no incurrir en los gastos de demora, intereses de demora, que los podría poner el juzgado por estar aplazando el pago de dicha sentencia. Y poco más.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias señor Aspiroz. Como todos los puntos son informados, lo que haremos será dar una información y luego ya les pasó a ustedes la palabra. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Dª. M.ª. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).-Sí. Parece, por lo que nos han explicado, que debido a la sentencia del 4 de abril, en relación a la junta de

Firma 2 de 2 ALCALDE 12/06/2019 Juan Francisco Figueroa Collado
Firma 1 de 2 SECRETARIO 12/06/2019 Primo Llamas Fernandez





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

compensación del SAU 1 Vega Real y, ante la falta de crédito, se propone este cambio de destino. Una de las preguntas que íbamos a hacer era en base a qué se había decidido hacerlo sobre estas aplicaciones presupuestarias y si había otras que cubriesen ese importe. Y la otra pregunta es cómo se realizará entonces la nueva instalación de cometidos múltiples, o si se ha previsto no realizarla.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Muchas gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón (PSOE).-No haremos intervención ahora. Esperamos las respuestas, muchas gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora de Mingo, tiene usted la palabra.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).-No intervendremos en primera instancia.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Señor Aspiroz, tiene usted la palabra.

D. Joaquín Aspiroz (PP).- Se han utilizado las partidas con las que se pueden hacer los cambios de destino, que son las del mismo grupo funcional. No se puede hacer de otras partidas que no sean del mismo grupo funcional. Entonces, ahora en este primer momento por lo que he dicho, la nave de cometidos múltiples quedará parada a expensas de que, cuando se haga la liquidación del 2017, se quede ajustado todo el remanente de crédito, se sepan las inversiones que se van a hacer. Ya en ese momento se pueden plantear cambios de grupo, pero traídos al pleno. Entonces, como el cambio de grupo tiene que ser por motivos de interés general y otra serie de condicionantes, era mucho más lento que hacerlo con otras partidas del mismo grupo. Entonces, cuando ya esté la nueva legislatura, hay partidas que tienen remanente, puesto que tenemos todavía, a pesar de los compromisos que tenemos de parques, del PIR, de otra serie de cosas, tenemos un remanente todavía suficiente para poder acometer la nave de cometidos múltiples. Con lo cual se podrá tomar de otra partida en la que haya suficiente crédito y remanente para acometerla, pero habrá que hacer agrupaciones. O sea, ya lo que nos va quedando con este gasto de no entrar dinero del patrimonio y no entrar en este remanente de crédito, nos están quedando flequitos. Con lo cual habrá que hacer agrupaciones o cambios de inversiones, pero eso ya en la siguiente legislatura.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. M^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).-Gracias. Votaremos a favor por la necesidad del pago de esta sentencia. Nada más.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón (PSOE).-Sí, es evidente que no va a quedar más remedio que hacer este traspaso de dinero de unas partidas a otras, porque obviamente habrá que pagarlo si no queremos tener repercusiones legales mayores. Por lo tanto, el voto también será favorable. Gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora de Mingo, tiene usted la palabra.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).-Por las mismas razones prácticamente, nuestro voto será favorable.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias.

Sólo indicarles a ustedes que, bueno que, en el momento que se hicieron estas urbanizaciones la ley era distinta y el Ayuntamiento si participaba de su parte de la urbanización, o sea, no es como la situación actual de la ley donde nosotros recibimos, y que bueno, más tarde o más temprano iba a llegar una liquidación. Lo que no sabíamos era el importe. Y como la solicitud que hicieron ellos era mucho mayor, pues todos estos años, todas las corporaciones que ha habido y todos los grupos políticos, hemos intentado que esto fuera la menor cantidad de dinero posible, porque claro, la reclamación de estas personas fue mucho mayor. Incluso ha habido negociaciones y esto ha llegado a un final, pero que, aunque parezca a lo mejor un poco alto o descabellado, es el resultado de muchas negociaciones y mucho trabajo de todas las corporaciones municipales y que, aunque nos hubiera

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





gustado que fuera menos dinero, ha habido un trabajo de años y por eso se ha alargado en el tiempo, que no es una cosa de ahora, nos llega a nosotros por desgracia, pero que no ha sido por haber dejado esto olvidado por alguna corporación anterior, sino que lo que ha sido es que ha habido unas reclamaciones administrativas grandísimas en cuanto a dinero, intentaron cobrar mucho dinero y ha habido un proceso muy largo de negociación, de luego desacuerdo, y de juicios, para intentar defender los intereses y el dinero de todos los vecinos de San Agustín, que ha terminado después de muchísimos años en una sentencia.

Eran poco por aclarar para que quede en el pleno, que no es un castigo que nos hayan impuesto, sino que simplemente ha habido una defensa del dinero de todos los vecinos durante muchos años por muchas corporaciones y que quede claro en el orden del día que no es algo por lo que nos estén castigando o que sea culpa de alguien de atrás, sino todo lo contrario, el resultado de luchar por los intereses de este municipio.

A todos nos hubiera gustado que fuera menor la cantidad, pero es lo que hay. Procedemos a la votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: trece (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por trece votos favor (unanimidad), ninguno en contra y ninguna abstención.

A2.2. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 04-2019

ABSIS: INTERVENCION - REC 4/2019

La Concejalía de Hacienda, con base en los siguientes argumentos:

Ante la necesidad de hacer frente a las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no fueron reconocidas en su día por errores en la facturación o por no existir crédito para ello o por tratarse de gastos de ejercicios anteriores cuyas facturas han sido presentadas en el corriente, resulta necesario proceder a su aprobación y pago, dado que corresponden a servicios efectivamente realizados.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el Reconocimiento de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería teniendo, en todo caso, preferencia al tratarse de servicios prestados en el ejercicio anterior.

Sobre las facturas o documento de validez equivalente o en informes anexos consta el conforme a la comprobación material de las obras, inversiones, adquisiciones o servicios, por parte del Técnico (ya se trate de personal municipal o Dirección facultativa contratada externamente), Encargado Municipal, Alcalde, Concejal o personal responsable, de acuerdo con lo previsto en el último párrafo de la base 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Los gastos a aprobar son los contenidos en las relaciones presentadas por intervención que se detallan:

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) Obligaciones no reconocidas por insuficiencia o inadecuación de crédito en el presupuesto correspondiente (artículo 217.2.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), o bien por tratarse de gastos indebidamente adquiridos cuya aprobación sea de competencia plenaria (artículo 217.2.b, del TRLRHL): **0 euros**

b) Obligaciones no reconocidas por errores en la facturación, falta de conformidad a la factura, falta de tiempo para proceder a la tramitación de la factura en el ejercicio correspondiente, por tratarse de gastos de ejercicios anteriores cuyas facturas han sido presentadas en el corriente u otras causas no recogidas en el punto anterior, que exigen que el Pleno de la Corporación apruebe su imputación a los créditos del presupuesto corriente, conforme a lo previsto en el artículo 176.2.b. del TRLRHL: **relación nº 15316 cuyo importe es de ocho mil trescientos siete con diez (8.307,10) euros.**

Por todo ello a propuesta de la Concejalía de Hacienda, la Corporación, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

a) Aprobar los indicados gastos recogidos en las relaciones mencionadas en el punto anterior, que corresponden a servicios prestados en ejercicios anteriores, reconociendo las deudas que de las mismas derivan por **un importe total de ocho mil trescientos siete con diez (8.307,10) euros**, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto del ejercicio.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias señor secretario. Bueno, como es algo o de leer no hace falta una explicación previa. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

D^a. M.^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).-Sí.

Este reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 8.307,10 € corresponde, como ha dicho el señor secretario, a los servicios prestados por diferentes proveedores al Ayuntamiento. Votaremos a favor para que estos proveedores cobren por los servicios y bienes ofrecidos, aunque no puede dejar de sorprendernos que sigan llegando facturas de las fiestas. Esto parece la historia interminable.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón (PSOE).-Gracias señor alcalde. Efectivamente, a nosotros también nos ha sorprendido muchísimo el encontrarnos con facturas de las fiestas todavía y, sobre todo, el tema de la partición de facturas en relación a la Asociación Musical Sonido Ibérico, que imaginamos que es por el tema de los registros instaurados. Sí que nos gustaría que nos explicarán un poco estas dos facturas que corresponden a actuación de charanga de los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2018, cada una de ellas por importe de 2.700 € y fechadas el 19 y el 20. Por lo demás, nada más. Gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora de Mingo, tiene usted la palabra.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).-No hay intervención, gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Señor Ronda, tiene usted la palabra.

D. Roberto Ronda (PP).-Sí, buenos días. Por responder a la señora Timón, la explicación son dos conceptos diferentes porque, por un lado, están facturando lo que es la charanga de actuación en la calle de varios días diferentes y por otro lado son las actuaciones en la plaza de toros como banda municipal obligatoria para dar el festejo, por eso está en dos facturas diferentes.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Y con relación a por qué siguen llegando facturas de las fiestas, la verdad es que el problema más grande lo tienen ellos que van a cobrar mucho más tarde. Yo no entiendo por qué dejan esperar tanto tiempo para registrarlas. Sé que algunas son por problemas que ha habido con la intervención en cuanto que no se han puesto de acuerdo porque faltaban datos, se han devuelto y luego han vuelto a remitirlas, y algunas que han llegado muy tarde. La verdad es que, de momento, nosotros nada tenemos que decir a las empresas sobre envío de facturas. Gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, ¿segunda intervención?

Dª. M.ª. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- No necesitamos una segunda intervención, gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Gracias. Señora Timón, ¿segunda intervención?

Dª. Carmen Timón (PSOE).- No, gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Señora de Mingo, ¿segunda intervención?

Dª. Begoña de Mingo (AISA).- Ninguna intervención

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Pues procedemos a votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: once (6 PP, 3 Cs y 2 PSOE)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: dos (AISA).

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por once votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

A3. Contratación.

A3.1. Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009).- Prórroga contrato.

Procedimiento: Prórroga del contrato de gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)".

Contratista: CESP A (Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S.A.)

Fecha de iniciación: 13 de mayo de 2019

En relación con el expediente relativo a la prórroga del contrato de gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)", cuyas características esenciales son:

Table with 4 columns: Expediente, Contratación, Procedimiento, Abierto varios criterios. Rows include Adjudicación, Tipo de Contrato, Objeto del contrato, Procedimiento de contratación, Código CPV, Adjudicatario, and Precio de adjudicación.

Vertical sidebar with signature information: Firma 2 de 2, Juan Francisco Figueroa Collado, ALCALDE, 12/06/2019; Firma 1 de 2, Primo Llamas Fernandez, SECRETARIO, 12/06/2019.

Footer section with validation information: Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, and a QR code.



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Garantía Definitiva: 439.234,72 euros.	Garantía Complementaria: ----
Fecha de Formalización: 4 de junio 2009	Nº de Contrato: LCSP 2009/5
Fecha de Inicio de Ejecución: 1 junio 2009	Duración máxima: 10 años (con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 20 años).

Visto de que se han producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato:

La falta de suscripción de nuevo contrato para prestar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y atención del punto limpio a la fecha de finalización prevista en contrato actualmente el vigor, 30 de mayo de 2019, (y que, conforme a la nueva Ley de Contratos de 2017, ya no será de gestión de un servicio público), justifica la necesidad e idoneidad de la prórroga del plazo de duración del contrato en vigor teniendo en cuenta que ello es posible de conformidad con el contrato suscrito, pliego de cláusulas administrativas particulares que le rigen, y ley de contratos de 2007 vigente la época de suscripción del mismo.

Prórroga que se justifica en que, como señala el citado artículo 29 de la actual ley de contratos de 2017, al vencimiento del contrato anterior no se ha formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de contratación, fundamentalmente en la redacción de nuevos pliegos de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato, como consecuencia de la necesidad de adopción de nuevos criterios de separación y recogida de sólidos urbanos residuos para adaptarse a la nueva normativa europea de próxima entrada en vigor, como ya explicaba esta alcaldía en la sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 2019. Y que, es evidente, existen razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio.

Visto también que el contratista ha presentado escrito, en fecha 14 de mayo de 2019, en que manifiesta que, *"tras varias conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y en aras de salvaguardar el interés general, toda vez que para los ciudadanos lo importante es la prestación ininterrumpida de los servicios de interés general para la colectividad, CESP A muestra su disposición a prorrogar el contrato a partir del día 1 de junio de 2019, durante el tiempo que transcurra mientras el servicio vuelve a ser adjudicado, en los estrictos términos incluidos en los pliegos de condiciones y la oferta del contrato para la gestión del servicio público de "recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)", suscrito entre CESP A y el Ilmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix el 4 de junio de 2009"*.

Emitidos informes por la Secretaría e Intervención municipales

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

a propuesta del Sr. Alcalde, tras el debate, y consenso de los Grupos Políticos respecto al plazo de prórroga del contrato que modifica el inicialmente propuesto por Alcaldía, y con el resultado de la votación que luego se refleja, la Corporación **acuerda:**

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero. Aprobar la prórroga del contrato para la gestión del servicio público de **"recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio (2009)"**, suscrito entre CESPA y el Ilmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix el 4 de junio de 2009", por de seis meses a partir del día 1 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y en los estrictos términos incluidos en los pliegos de condiciones y la oferta del contrato, debiendo tenerse en cuenta que, del precio a abonar, deberán descontarse las amortizaciones y gastos financieros de inversiones ya amortizadas a la fecha de inicio de la prórroga.

Segundo. Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención.

Tercero. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias señor secretario.

Como no es un punto informado, sólo aclarar que en el documento número 60, que la providencia de alcaldía pone que: *"visto el informe emitido de esta alcaldía respecto al contrato"*. Evidentemente, es una errata. El alcalde no ha hecho el informe, sería *"a esta alcaldía"*, que yo soy el que recibo el informe y no lo he emitido. Doy inicialmente la palabra señor Fernández y luego ya iniciamos los turnos. Señor Fernández, tiene usted la palabra.

D. Juan Fco. Fernández (PP).-Gracias.

Bueno, como ya se ha comentado en numerosos plenos el contrato finaliza a finales de este mes, por lo tanto, pues hay que, o bien realizar una prórroga para que continúe el servicio, o realmente tendría que hacerse cargo el Ayuntamiento de los trabajadores.

La idea nuestra desde el principio siempre fue hacer un pliego nuevo, porque hicimos una propuesta de una prórroga, que ustedes no aceptaron, y por lo tanto se está haciendo un pliego, que está ya bastante avanzado el primer borrador, lo tendrán la próxima semana, y la idea es que, una vez que este hecho este borrador, pues que ya el equipo que vaya a continuar pues que ya sea el que realmente contrate el servicio o sea el que finalice el pliego.

Aunque parece que el contrato es de un año, la prórroga realmente sería hasta que se adjudique el pliego.No es normal que se haga por un año si realmente la ley nos obliga, o nos dice que puede ser obligatorio, nueve meses hasta que se haga cargo la nueva empresa del servicio. Por lo tanto, la idea de la prórroga no es hacerla por un año, sino hacerla hasta que se adjudique ya de nuevo el contrato.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).Bien, retomo yo la palabra. En conversaciones previas parece ser que había una propuesta de limitar a justo la mitad el tiempo de la propuesta. Yo creo que sería posible hacerlo en esos seis meses, entonces, si están ustedes de acuerdo hacemos un receso ahora, lo hablamos, y si tienen alguna otra propuesta, antes de hacer el receso,propónganla ustedes aquí, porque otra cosa que no sea el tiempo, yo creo que el contrato nos lo va a permitir, excepto el tiempo que hagamos, ninguna otra modificación.

Entonces, yo creo que sí en seis meses, porque ya ha dicho el señor Fernández que llegará, incluso nos dan dará tiempo a hablarlo antes del 15 de junio, la semana que viene incluso podemos tener una primera reunión para que estemos informados y por lo menos saber. Es cierto que hay una gran parte de la Corporación, incluso el que les habla, que no estaremos en la siguiente corporación, pero entendíamos que lo fácil incluso para nosotros hubiera sido pues posponer esta decisión, pero por una cuestión de responsabilidad lo hemos traído aquí para que no entráramos en ningún

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tipo de riesgo con los trabajadores ni con nadie que pudiera generar un problema al personal laboral que hay dentro de la contrata de limpiezas.

Evidentemente, hay una parte importante de los que estamos aquí que no vamos a continuar en la corporación y lo fácil hubiera sido pues afrontar esto quizá un poco más adelante, o de otra manera, pero creo que lo que yo he hablado previamente es que, parece ser que si encajaba la posibilidad, por esta misma razón que yo he explicado, de hacer una prórroga, en vez de por un año, hacerla por seis meses, y no sé si sería posible incluso, porque en todo momento lo que barajamos era proponerles una prórroga por ese tiempo y que quedara claro que terminaría el contrato en el momento en que hubiera una nueva adjudicación, era la propuesta que íbamos a proponer aquí. En cuanto hubiera una adjudicación y se hiciera el traslado, añadir a este documento, que sería un máximo de un año..., pero parece ser que la idea que más encajaba o que se podía proponer, que se ha hablado con la señora de Mingo, era que fuera durante los próximos seis meses.

A nosotros un poco nos da igual, la idea es solucionar el problema. Creemos que en seis meses tampoco va a haber una estrategia de residuos definida en la Comunidad de Madrid. Es evidente que va a haber coaliciones.

A fecha de hoy seguimos sin saber muy bien qué es lo que va a pasar el 1 de enero de 2020, y esta circunstancia aconsejaba un poco también el hacer la prórroga por un año, pero aquí lo que tenemos que garantizar es que los trabajadores no tengan ningún riesgo, que el servicio se preste que, aunque no sea el que nos gustaría todos, pero bueno, que este ahí y se esté prestando. Y entonces si les parece les doy un primer turno, después de oír sus intervenciones hacemos un receso, hablamos lo que sea y volvemos otra vez al orden del día.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).-Evidentemente estamos aquí y no deberíamos estar. Y desde luego no estamos aquí por culpa de los grupos de la oposición. Eso queda bastante claro. Y por supuesto yo no voy a empezar a echar culpas de que qué grupo propuso la prórroga en su día, porque tampoco es cierto.

Lo que sí sé es que estamos aquí, y que nosotros, este grupo, tenemos, como todos los grupos, diferentes maneras de atajar los problemas, porque es un problema.

Teníamos la posibilidad de presentar una enmienda a la propuesta de alcaldía. Sin embargo, este grupo, que no van a formar parte de la corporación las próximas elecciones, y en un acto absoluto de responsabilidad política, propone que se pare este pleno, haya un receso de 5 minutos, y el acuerdo que aquí salga, que este grupo lo ha comentado con alcaldía, con el Partido Socialista y con Ciudadanos, y que el acuerdo sea consensuado, que sea de todos los grupos, y que ese acuerdo se haga para que los vecinos de San Agustín puedan tener las calles limpias a partir del día 2 de junio, que no tienen culpa de que hoy estemos aquí. Y tampoco es el día de echar las culpas a nadie.

Entonces, nosotros proponemos, como la empresa tampoco se merece nada, y no es cuestión tampoco de ahora hablarlo, sino a lo mejor después en el debate, proponemos, si el señor alcalde lo cree conveniente y el resto de grupos igual, se haga un receso de 5 minutos, hagamos una propuesta común, consensuada, propondríamos efectivamente seis meses de prórroga, si es viable, entendemos que tres meses es absolutamente imposible por el tiempo que nos encontramos, las vacaciones, fiestas y demás, pero sí que es cierto que en seis meses es posible tener un nuevo pliego y no dejar ningún "marrón" a ningún equipo que venga a gobernar San Agustín. Ningún "marrón".

El equipo que tome asiento, que empiece a gobernar y que se ponga a trabajar. Y que todos los que estamos aquí, a excepción del grupo AISA, van a tener representantes de los diferentes grupos políticos para saber de lo que estamos hablando. Y evidentemente de las carencias y de los incumplimientos de la empresa que actualmente hace el servicio.

Nada más, si les parece bien, lo hacemos así.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Pues si es así hacemos un receso aproximado de unos 10 minutos y, si tiene que ser más, pues lo que tardemos en acordarlo.

Bueno, reanudamos la sesión una vez hecho el debate.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor secretario, hay que modificar la providencia en el famoso "ha emitido a este alcalde" y también la propuesta de Alcaldía que en este caso sería la de proponer una prórroga de seis meses. Entendemos que las amortizaciones de maquinaria con el contrato anterior están agotadas y que, salvo informe técnico contrario, la propuesta vaya sin el pago de las amortizaciones de maquinaria. O sea que se descuenta del pago, la amortización de maquinaria.

Señor secretario.-Entonces el plazo sería hasta la adjudicación del nuevo contrato?

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-No, no. Se fijan seis meses. De todas formas, señor secretario, hasta 10 años se puede prorrogar. Si hubiera que hacer una nueva prórroga de un mes o de dos pues que se haga y ya está.

Señor secretario.-Permítanme decirles que yo dudo mucho de que en seis meses este adjudicado el contrato. Entre otras cosas porque la corporación que salga de las próximas elecciones lo primero que tendrá que resolver será la forma de gestión del servicio público, que eso no está resuelto, y eso modificará el pliego de prescripciones técnicas que se llegue a redactar. Es decir, no sabemos si el sistema que tenemos actualmente es el válido o no es el válido. Y eso tendrá que decidir la futura corporación. Dependiendo del sistema que se utilice para la recogida, la inversión a realizar será una u otra, y eso habrá que decidirlo. Estamos en la época que estamos, y debiendo tenerse en cuenta que en junio, julio y agosto difícilmente se adoptará resolución alguna al respecto, dudo mucho que ese plazo sea suficiente para que el nuevo contrato este adjudicado.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Señor secretario, le voy a dar el sentir yo creo un poco en nombre de todos. La siguiente corporación municipal tiene la posibilidad de hacer otra prórroga. No pasa nada, se hace otra prórroga de 3, 4 o 5 meses, lo que sea. Yo entiendo que es su preocupación, pero en la mesa de contratación somos los legisladores, los que estamos aquí, en este caso los concejales. Y los concejales son los que hemos decidido hacer una prórroga por seis meses. Entonces, como tal y, salvo informe contrario, se propone una prórroga de seis meses que, nosotros, escuchando sus recomendaciones y las de la técnico de medio ambiente, hicimos una propuesta, yo creo también que en seis meses se puede tener algo preparado, sobre todo si hay una empresa externa como hay que está trabajando en los pliegos, que no somos nosotros directamente, sino que hay una empresa, que por eso se contrató, para que no tuviéramos que estar nosotros en este programa. Ya advertí yo en el mes de abril que iba a ser muy difícil técnicamente, ya que ninguno de los que estábamos en la sala éramos especialistas y también desconozco si los nuevos que puedan entrar lo son y, como hemos dicho antes, es el contrato más importante que tiene este Ayuntamiento en materia de servicios. Por tanto, yo creo que sí que prorrogarlo dos o tres meses más adelante, pues que se prorrogue y no veo ningún inconveniente. Pasará por pleno ordinario, ya no sería un extraordinario, si se prórroga porque no haya dado tiempo otros cinco meses, o lo que haga falta. Pero será ya que lo decida la siguiente corporación. Yo creo que el objetivo de todos aquí es garantizar la prestación del servicio, garantizar también que los trabajadores no tengan ningún problema en los próximos meses y yo creo que la siguiente corporación tiene toda la potestad del mundo para abrir, cerrar, y hacer lo que le dé la gana con su estrategia. Porque además va a ser más abierta que nunca, por lo tanto, vamos a tener obligatoriamente que negociar y va a tener que tener las sensibilidades de todos. Sí o sí.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).-Bueno, a ver, que también se puede ganar por mayoría absoluta. Yo creo que todos los que se presentan a las elecciones se presentan con un caballo ganador, no sé...

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Con la libertad de saber seguro que yo no estaré, porque no me presento básicamente, entonces vamos a finalizar este tema. Señor secretario, yo le agradecería que aceptara una propuesta consensuada para la prórroga por seis meses.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

Señor secretario, una propuesta consensuada de prorrogar seis meses y, salvo informes técnicos contrarios, que se quite la amortización de la maquinaria, que en el primer contrato ya explica que está amortizada a fecha de fin de contrato.

Por lo tanto, no entendemos que la maquinaria haya que seguir amortizándola cuando ya está amortizada.

Es importantísimo, entiendo yo, que hoy mismo se haga la comunicación de este acuerdo del Pleno y que la empresa nos conteste cuanto antes.

Le pido al señor Fernández que, si es tan amable, haga una comunicación verbal previa a la comunicación que les llegue por escrito, un poco también para saber su impresión y tenemos siete días si hubiera que volver a este pleno a enmendar alguna cosa de lo decidido hoy.

Por lo tanto, esa es la propuesta de la Corporación y es así.

Voy a dar un último turno, señora Gutiérrez tiene usted la palabra.

D^a. M.^a. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Nosotros de todas formas ya hemos comentado en el debate cuál era nuestra posición. Efectivamente y tal y como ha dicho la señora de Mingo, esta empresa durante estos años de contrato, por lo menos esta legislatura que nosotros hemos estado aquí, no se ha merecido ni siquiera la prórroga necesaria. Otra cosa es que efectivamente se necesite el servicio para el municipio.

No podemos tampoco cerrar este asunto, aunque sea en este pleno extraordinario con esta modificación y el consenso, sin volver a insistir en que ha habido una deficiente gestión y también un deficiente control del cumplimiento de este contrato y lo hemos denunciado reiteradamente en este pleno todos los grupos de la oposición.

Permítanme aprovechar para decir por ejemplo que ahora resulta que nos baldean la plaza del Ayuntamiento todos los días, que nos van a desgastar las piedras por la falta de costumbre, mientras que nos hemos pasado cuatro años pidiendo el baldeo en alguna calle. En cualquier caso, lo que vamos a votar son los seis meses de prórroga y este grupo, como hemos comentado en el debate anterior, está a favor.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora Timón, tiene usted la palabra.

D^a. Carmen Timón (PSOE).-Gracias señor alcalde. Efectivamente, el voto será favorable a esta nueva propuesta, toda vez que, como ha dicho el señor alcalde, sale de un consenso de dos los grupos. Pero es verdad que no podemos cerrar los ojos ante lo que ha pasado con este contrato.

En primer lugar, han sido numerosas las reuniones que hemos tenido desde la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación, que preside este grupo, exigiendo y solicitando el cumplimiento del contrato, la elaboración de un pliego, y que ese pliego viniera a este Pleno.

Por desgracia, nos encontramos hoy con que, después de haber aprobado una moción por toda la oposición, con todos los votos favorables de la misma en la que se decía que tenía que venir el pliego de contratación en el último pleno ordinario que se celebró en abril, dicho pliego no vino. Y a día de hoy, nos encontramos con que hay una propuesta que ha tenido que ser modificada por consenso sobre el contrato de CESPAs que, efectivamente, estamos de acuerdo, ha habido un descontrol absoluto en esta cuestión.

Pero, como muy bien dice la señora portavoz de Ciudadanos, nos están baldeando hoy la plaza, pero se sigue sin completar la limpieza de muchas calles, se sigue sin el baldeo de muchas calles, se sigue con una deficitaria prestación de los servicios, aun teniendo en cuenta que esta empresa parece que está interesada en la prórroga y no sabemos si estaría interesada en concursar en un pliego. Pero desde luego a día de hoy, ni aun sabiendo que se le va a conceder esta prórroga, está cumpliendo con lo que debe de cumplir.

Como muy bien se ha planteado sobre la mesa, no queremos que la próxima corporación, este formada por quien este formada, el primer problema que tenga sea el contrato de la limpieza. Como muy bien ha dicho la señora de Mingo, por responsabilidad política de todos, todos hemos de contribuir, en este momento en

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





concreto y, después de las denuncias reiteradas que se han hecho a este equipo de gobierno por la deficitaria gestión de este contrato, la responsabilidad nos dice que hay que arrimar el hombro, que hay que conceder esta prórroga minimizada para intentar que, efectivamente, en los próximos años, esto sea de una manera absolutamente diferente.

Es un dineral el que nos gastamos, el que nos hemos venido gastando, para nada o casi para nada. Y eso es inconcebible. Eso no puede volver a ocurrir.

Ninguno de los miembros de su equipo ha hecho nada al respecto de este contrato.No solamente entendemos que es una responsabilidad del concejal adscrito, es una responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de su equipo de gobierno. Ninguno de ellos ha echado la vista para adelante, ni ha tenido digamos ese sentido de responsabilidad para intentar modificar la situación de este contrato.

Nada más que decir, creo que está todo dicho, denunciado por activa y por pasiva y, bueno, hemos llegado a este acuerdo que es un acuerdo desde luego responsable.

Nada más, gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Gracias. Señora de Mingo, tiene usted la palabra.

Dª. Begoña de Mingo (AISA).-Gracias señor alcalde.

Bueno, reiterar lo que se ha dicho en este pleno, que además yo creo que estamos todos de acuerdo. Efectivamente, no quisiéramos estar aquí, pero estamos y, efectivamente, creo que somos 15 o 16, los/las que estamos aquí, que ante todo somos responsables.

Y evidentemente, sin querer hacer leña del árbol caído, los vecinos tienen todo el derecho de que se les recoja la basura, y por eso estamos de acuerdo evidentemente en que la decisión que se tomara, desde luego a nuestro juicio tenía que ser consensuada, entendiendo además que el grupo AISA es un grupo que no concurre a este proceso electoral y que, de alguna manera, era el que más fácil lo tenía, que el que venga ya se las entienda y si quiero votar en contra voto en contra y si quiero votar a favor, voto a favor y ya está. Pero creo que no es nuestro estilo, y evidentemente muchos de los que estamos aquí van a repetir como concejales, estoy absolutamente segura, y muchos de los que estáis aquí sois conscientes del problema que tenemos.

Por tanto, es verdad, yo no le veo la dificultad, que ha puesto un poco de manifiesto el señor secretario, tanto al tiempo, porque el pliego de cláusulas administrativas es un cortay pega y el pliego de cláusulas técnicas hay una empresa que lo puede hacer y, bajo nuestro punto de vista, el mayor problema que tiene este macrocontrato es la falta de control administrativo.

Con un poquito de control, creemos que evidentemente el servicio va a estar muchísimo mejor ofrecido.

Y luego, además, también como se han reiterado en este pleno, creemos que la Administración tiene una obligación y es estar vigilando. Nosotros tenemos que vigilar los contratos que tenemos con las diferentes empresas porque afectan a los servicios que estamos prestando al ciudadano, al vecino, y eso tiene que ser la máxima en cuanto al cumplimiento de los contratos.

También es verdad, yo ayer estuve hablando con técnicos de esta casa y sinceramente me quedé un poco más tranquila porque, desde nuestro punto de vista, han existido incumplimientos reiterados y evidentemente es un contrato el existente que se tendrá que finiquitar y, a la hora de finiquitar el contrato, si ha habido incumplimientos, estoy absolutamente segura de que los técnicos de esta casa actuarán en consecuencia.

Por tanto, nada más, decirles que debemos de felicitarnos todos, que este consenso es absolutamente necesario y que estoy segura que los vecinos lo agradecerán.

Nada más, muchas gracias.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Señor Fernández, ¿quiere usted cerrar?

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D. Juan Fco. Fernández (PP).- Sí, bueno comentar que evidentemente todo es mejorable, pero si comprobamos el servicio de limpieza de San Agustín con otros municipios la verdad es que estamos a años luz.

Yo creo que para saber si un servicio se está prestando bien, o no, lo que hay que hacer es compararse con otros municipios. Y me sorprende señora Gutiérrez realmente que hable de mala gestión cuando sus vecinos de El Molar precisamente dicen todo lo contrario.

O sea, cada vez que hablo yo con ellos, a mí me lo han dicho personalmente, me lo han dicho en las reuniones de la mancomunidad siempre, que sienten envidia de la limpieza de San Agustín del Guadalix. Se lo puede preguntar a ellos. Es más, querían hablar con la empresa adjudicataria y querían copiar el modelo de gestión de San Agustín a El Molar, pero como ya le digo, si quieren pueden hablar con ellos. Y a la señora Timón comentarle que nosotros trajimos una propuesta que ustedes, desde el primer momento no la aceptaron, o sea que nosotros en ningún momento hemos dejado o hemos abandonado el tema.

Nosotros creíamos en una propuesta mejorando mucho más el servicio, ustedes no la aceptaron y, por lo tanto, como es el pleno quien tiene que decidir, no se aprobó y tuvimos que preparar un pliego.

Un pliego, como ya he comentado en numerosos plenos, de estas características no es nada fácil, esto evoluciona continuamente, existen muchísimos modelos, muchísimas gestiones y, por lo tanto, se necesita un asesoramiento externo, que es lo que se está haciendo en estos momentos.

Y, por lo tanto, como le digo, creo que cada partido o cada persona puede tener su modelo. Seguramente, si hablásemos entre todos, cada uno tendría una propuesta o tendría una idea completamente distinta. Y eso, conjuntarlo entre todos pues no es fácil.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Bueno, cerramos el debate y procedemos a la votación.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: trece (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguno

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por trece votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

A4. Educación.

A4.1. APROBACIÓN SUSCRIPCIÓN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Antecedentes:

1º Con fecha 11 de abril de 2019 se publica en el BOCM nº 86, el **Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

El fin del referido Decreto, según se establece en el preámbulo del mismo, es el de **“formalizar la gratuidad de la escolaridad** en los centros pertenecientes a la red pública, lo que implica la revisión y modificación de porcentajes de financiación que vienen asumiendo la Comunidad de Madrid y sus Entidades Locales”.

Según se establece en el artículo 9 “Financiación de Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad de Entidades Locales y de otras instituciones públicas de la

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

región sujetas al sistema de costes de la red pública”, apartado 2: “la Comunidad de Madrid colaborará económicamente con las Entidades Locales en el sostenimiento de las Escuelas Infantiles de gestión indirecta cuya financiación esté sujeta al sistema de costes, del siguiente modo:

- a) En el caso de centros de Entidades Locales con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones, **la Comunidad de Madrid aportará el 76% del precio del contrato.**

2º Con fecha 30 de abril de 2019, RE núm. 2019/2907, el Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, comunica a este Ayuntamiento lo señalado en el Decreto 28/2019 citado, y adjunta borrador del convenio a suscribir para que se apruebe y consigne, en su caso, las aportaciones a realizar.

Y la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, tras el debate y con el resultado de la votación que luego se refleja, **acuerda:**

Primero. Aprobar la suscripción del “convenio de colaboración en materia de **Educación Infantil**, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix”, en los términos que en este se establecen.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para su firmar.

Intervenciones:

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Gracias señor secretario. Señora Espinosa, muy brevemente, que yo creo que está muy explicado.

Dª. Rocío Espinosa (PP).-Buenos días, como ha dicho el señor secretario lo trajimos al pleno anterior, explicamos los cambios que había. El 11 de abril se publica el decreto 28/2019, por el que se aprueba que la cuota de escolaridad para los padres sea gratuita, tal y como explicamos. Simplemente pagan las extraescolares y el comedor. Entonces pues había que modificar el pliego y adaptarlo a las nuevas partidas económicas. No sé si necesitan alguna explicación, como la debatimos en el pleno anterior..., nada más.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Gracias. Señora Gutiérrez, tiene usted la palabra.

Dª. M.ª. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Gracias. Sí, a nosotros nos quedaba una duda. Cuando hablan en antecedentes y están mencionando el porcentaje, el 76%, dice: “en el caso de centros de entidades locales con población inferior a 6.000 habitantes u otras instituciones, la Comunidad de Madrid aportará el 76% del precio del contrato.” Entendemos que es aplicable también a municipios mayores, no sé si esto lo han comentado o si es otro porcentaje diferente.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Creo que en el documento definitivo iba rectificado.

Dª. M.ª. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Esta es la propuesta de Alcaldía para el pleno extraordinario. Está incluido en la propuesta.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Lo comprobamos en un momento, señor secretario.

Dª. Begoña de Mingo (AISA).- Yo creo que es una errata. Es superior a 6.000 habitantes, no inferior.

Señor interventor.-En el caso de centros y entidades locales, con población superior a 6.000 habitantes u otras instituciones, la Comunidad de Madrid aportará el 76% del precio del contrato. En el caso de centros y entidades locales con población inferior a 6.000 habitantes, la Comunidad de Madrid aportará el 86,2%. Cuando aporta el 100% es en las casas de niños. O sea que es superior.

Dª. M.ª. Inmaculada Gutiérrez Prieto (Cs).- Entonces el porcentaje es correcto y lo que hay que modificar es la palabra “inferior”.

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001

Url de validación <https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Por aclarar, donde pone exactamente "inferior" es justo lo contrario: "superior". Señora timón, ¿necesita usted intervenir?

D^a. Carmen Timón (PSOE).- Bueno voy a dejar intervenir a la señora de Mingo, que tiene ganas.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).- No, es que en el convenio se hace referencia a los anexos, pero en la documentación que tenemos no hay anexos. Y justo los anexos están las aportaciones, tanto Comunidad como Ayuntamiento. Entonces, ¿los anexos están en la documentación del otro pleno?, ¿tendrían que estar aquí con este convenio que vamos a remitir...?, porque hace referencia todo el rato, si se fijan ustedes en el convenio que nos presentan, hace referencia a unos anexos que al menos nosotros no tenemos.

Entonces, esos anexos deberían estar con el convenio, no sea que después haya algún tipo de problema, entiendo yo.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Lo que yo sé es que el convenio nunca lo firmo con anexos. Los anexos se informan posteriormente y además hay cuestiones que dependen de cada municipio y del contrato suscrito, porque la parte económica, por ejemplo, eso lo puede explicar bien la señora Espinosa, a ver, los anexos se pagan después del servicio prestado y son la justificación del gasto realizado. Por eso los pliegos los hace la Comunidad de Madrid, para controlar el gasto y el servicio.

Es muy sencillo. El anexo es una hoja simple donde lo que hay es un presupuesto estimado del gasto que se va a ejecutar, pero que en ningún caso coincide con lo que luego se va a hacer, tampoco nuestro gasto del ayuntamiento coincide nunca con lo que presupuestamos, si hay menos niños o más niños..., el servicio se presta más horas o menos horas..., o hay más padres o menos padres..., ¿cómo lo va a saber la gente antes de que se apunten? ¿Me explico?

Aquí lo que se estima es, en ese cuadro de anexos, una ocupación plena de ese servicio, pero luego hay veces en los que un niño se da de baja etc. y no se cubre el servicio. Casi siempre se parece mucho el dato final al inicial, pero esto no deja de ser un presupuesto. Es una estimación máxima del coste del servicio, pero el coste del servicio, como les decía antes, es lo que justificamos, no lo que se pone a priori. O sea, ellos no nos dan una cantidad de dinero según lo pongamos, sino que es lo que se estima que puede ser un importe máximo, con una ocupación completa de toda la prestación de todos los servicios, pero el importe que nos adjuntan es la prestación real.

Luego hay una adjudicación, eso que usted ha leído es sobre lo que se tiene que basar la adjudicación, si hay bajas o no hay bajas, lo que paga la Comunidad es lo que se paga, el coste real, no el estimado.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).- A ver, yo lo que quiero poner de manifiesto es que estamos aprobando un convenio que tenemos que remitir, que entiendo yo que primero se va a firmar en Comunidad de Madrid y posiblemente volverá...

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- El anexo lo traen en fotocopia ahora mismo.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).- Pero es que ya en la cláusula uno, ya se hace referencia al anexo. Es decir, en el objeto del contrato ya dice un anexo que no está.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Es una tabla que ni siquiera está desglosada, como ven ustedes, que es una estimación de importes totales.

Señor interventor.- Esto es una tabla de Excel que han elaborado de acuerdo con las nuevas normas con la cuota de escolaridad cero. Parten de que la cuota de escolaridad son 202,16 €. Ellos, la estimación que hacen es que la empresa cobrará por horario ampliado 12 € y por cuota de escolaridad 202,16 €. De acuerdo con ello hacen el Excel y nos sale una subvención a nosotros de 186.000 € y una aportación del Ayuntamiento de 58.000 €.

Es decir, esto concuerda con el 76% que aparece en el decreto. ¿Cuándo va a variar esto? Cuando adjudiquemos. Nosotros esto lo sacamos a licitación y a lo mejor

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





resulta que el horario ampliado, la empresa que entra, 11,30 € y cuota de escolaridad, 185 €. Entonces, automáticamente, al meter las nuevas cantidades, todo esto se modifica y entonces habrá otra aportación del Ayuntamiento y otra aportación de la Comunidad de Madrid, pero siempre respetando el 76% del coste de la escuela. Ese es el anexo.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Lo que he dicho antes que la cifra es una cifra de máximos. Esto es lo máximo que puede ocurrir, pero que lo que pagará la Comunidad de Madrid y lo que nosotros pagaremos a su vez, será el resultado de la liquidación real de la prestación del servicio. Porque ellos no van a pagar el servicio no prestado. Nosotros conveníamos una estimación, pero ellos pagan por el servicio prestado realmente y al precio prestado realmente. O sea, nosotros tenemos que justificar el coste y eso es lo que nos ingresan, la justificación del coste. No porque ponga aquí que van a ser 186.000 € van a ser exacta esa cifra. Esto es un presupuesto. Y luego cuando liquidamos, con los niños y con el coste y la adjudicación real..., esto es la base de la liquidación del convenio y del contrato, y de ahí después siempre hacia abajo. Lo que no puede ir nunca es hacia arriba. ¿Necesitan ustedes alguna aclaración más?

Dª. Begoña de Mingo (AISA).- A ver, perfecto. Esto del anexo que faltaba perfecto. Yo lo que quería poner de manifiesto es lo siguiente. Estamos aprobando un convenio, insisto, que hay que remitir. Y este convenio, en varios de sus puntos, en varias de las cláusulas, para empezar la cláusula uno cuando pone objeto, ya nos está remitiendo a un anexo que no está aquí. Y le leo: ...

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- Señora de Mingo, si lo hemos leído. Lo que digo es que ahora ya está. El anexo es esto.

Dª. Begoña de Mingo (AISA).- No. Eso no es el anexo que dice aquí. Eso es otra cosa. Eso es otro anexo. Eso es lo que insisto, lo que quiero poner de manifiesto, que espero que no tengamos ningún problema al remitir este convenio, que los anexos están todos aquí, que si no están aquí, si hay que incorporar los o no, porque todo el convenio se está refiriendo a anexos que nosotros desconocemos, pero todos, desde la cláusula uno, que dice que la financiación de centros de titularidad que se describen en el anexo de este convenio, en la cláusula cuarta dice: centros incluidos en el anexo a este convenio y la modalidad de gestión y financiación, si ese es el anexo al que se refieren dos o tres cláusulas de aquí, perfecto. Si ese es el anexo. ¿O hay más anexos?

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- No. La técnico de administración general, que es la que pilota este concurso siempre, nos informa que el único anexo es este, que es lo que quería explicarle. No hay otro documento que no sea este, que ya lo tienen ustedes. Es lo que quería explicarle hace un momento.

Dª. Begoña de Mingo (AISA).- Le digo igual, porque mire donde estamos y evidentemente, para que no haya ningún problema en que nos remitan otra vez, imagínese que estamos toda la semana que viene de plenos señor alcalde.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).- No creo. Yo lo que creo es que es una alegría muy grande que ahora la escolarización en espacios públicos sea gratuita. Eso yo creo que es una alegría para todos, por lo menos para los que tengan niños pequeños. Yo no los tengo, ya en su día pagué lo que tuve que pagar, pero que los que tengan niños ahora pues tengan esa ventaja.

Por lo tanto, yo creo que, después de habernos corregido dos veces la Comunidad de Madrid y de tenernos locos la Comunidad de Madrid de arriba abajo, otra vez no va a tener que venir, que lo arreglen ellos de verdad, entonces, yo creo que con esto el único anexo que hay es este, así me lo ha confirmado la técnico que lleva este contrato, de siempre, o sea no es de ahora. Lleva 15 años aquí trabajando y en todos los años es la que ha justificado y ha gestionado este contrato, por lo tanto entiendo que sabe de lo que está hablando y que el único anexo que trae aquí y según ella, va a ser el bueno, "palabrita del niño Jesús", han estado reunidos incluso con intervención en la Comunidad de Madrid, o sea que ya hemos hecho reuniones en la propia comunidad porque, es que claro, ya ha venido dos veces aquí, y esta es la tercera. Por eso le digo que como es la tercera vez que viene, antes de traerlo, el propio interventor y la señora Espinosa han estado reunidos en la Comunidad de

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Madrid para revisar esto. Quiero decirle que se ha hecho el esfuerzo de confirmarlo incluso en la propia Comunidad de Madrid. Muy bien, procedemos a la votación entonces.

Votación de la propuesta de Alcaldía:

- Votos a favor: trece (unanimidad)
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por trece votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Y no hay informes de Alcaldía porque esto es un pleno extraordinario, pero por la singularidad de las circunstancias la voy a leer dentro del punto del orden del día antes de cerrarlo, como una cosa educativa, informarles a ustedes, me ha escrito la asociación del 11M, que llevan bastante tiempo para venir a visitar la estatua que se ha puesto inicialmente en el Polideportivo. Esta asociación se dirigió a nosotros en reiteradas ocasiones y nos confirman que vienen el día de la jornada de reflexión. Es un día raro, pero les leo:

"Tal y como comunicamos en su día, el sábado 25 de mayo de 2019, un grupo de socios de nuestra asociación visitaremos, en San Agustín del Guadalix, el monumento del homenaje a las víctimas del 11 de marzo. La hora prevista para la citada visita es a las 13 horas.

Pongo en copia de este correo a la secretaria del Ayuntamiento, Nieves, para que también se haga saber a los portavoces de los grupos municipales."

A mí me parece que la singularidad del mismo es suficientemente importante para comunicárselo a ustedes y, por lo tanto, se lo digo y cada uno de ustedes pues que obre en consecuencia o haga lo que le dé la gana. Desde luego yo estaré.

D^a. Begoña de Mingo (AISA).- Yo sí que quiero decir una cosa. Como se han dirigido personalmente a cada grupo, al menos con nuestro grupo se han dirigido personalmente y, evidentemente, a nosotros nos han puesto de manifiesto que esto era algo que ellos querían hacer mucho antes de que las elecciones estuvieran convocadas. Y, además, es verdad que era coincidente con la jornada de reflexión, pero yo entiendo que las personas que vayan lo harán a título particular o de vecinos que les apetezca. No es un acto convocado por el Ayuntamiento. No es un acto convocado por ninguna administración pública. Es una asociación absolutamente privada. A nosotros nos han dicho perfectamente carece de cualquier tinte político y que evidentemente quien quiera que vaya y el que no quiera que no vaya. Nada más.

Señor presidente, D. Juan Fco. Figueroa Collado (PP).-Están haciendo en una especie de documento, donde están reflejando todos los homenajes, este en concreto es una donación de una empresa, la fundación de esa empresa, y se inauguró siendo alcalde Oscar Castillo, en el primer aniversario, y fue una donación de una fundación y se puso en el Polideportivo inicialmente que luego se cambió a la rotonda. Por lo tanto, que ni tiene de salida ninguna aportación de ningún partido, ni de ninguna asociación, o sea que esta sí que ha sido desde el principio ajena completamente a ninguna cosa que no fuera promover que eso ocurriera. Pues nada, gracias a todos, se levanta la sesión. Espero no tener que venir la semana que viene aquí, y que tengan ustedes mucha suerte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo cual como Secretario, doy fe.

Firmado digitalmente

Firma 2 de 2	ALCALDE
Juan Francisco Figueroa Collado	12/06/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
Primo Llamas Fernandez	12/06/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	45cea86e0271488e9e25aeb146acac5a001
Url de validación	https://sede.aytosag.net/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/castellano/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

